

d de

iicio con loña ruín, Rico idad olica

o de

em. inos

etera

ende idos, los y s en

cua-

ndo,

s de

omo 0.054,

ucto y la le la

don la y

finca setas

n la o de pró-nana, dicio

a surignar Juli Juli o al meror de la cor de la corda dela corda dela corda de la corda dela corda de la corda dela corda dela corda dela corda dela corda dela corda dela corda de la corda dela corda d

acor

turas

artes dada

ad do

junio E

tario

建设 BOLETIN OFICIAL 15.VII.78 BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Lunes, 17 de julio de 1978

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 163

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa Publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm-5.853

GORIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado horcino del término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de febrar de 1979 de febrero de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1978.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 5.403

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión inixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, mo-dificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio físcal de ámbito provincial con la Agrupación de Almazaras, con limita-ción a los hechos imponibles por acti-vidades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de ven-tas al por mayor, integrada en el sec-tor económico-fiscal número 1.721, para el período anual 1978 y con la men-ción Z-90.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por

la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Adquisición de productos naturales.

Artículo: 3.º TR. Bases tributarias: 829.500.

Tipo: 2 por 100. Cuotas: 16.590.

Hechos imponibles: Ventas a mayo-

Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 2.000.000.
Tipo: 2 por 100.
Cuotas: 40.000. Hechos imponibles: Prestación de

servicios.

Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 330.000.
Tipo: 2'7 por 100.
Cuotas: 8.910.
Totales: 3.159.500 y 65.500.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes aco-gidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 65.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la

individual de cada contribuyente serán

las que siguen:
Volumen de ventas.
Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos,

viduales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o ríodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles obieto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las clamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o mino-radas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

pone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que

M.C.D. 2022

determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972. Disposición final. — En todo lo no

regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden

de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 22 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.574

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 23 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las-facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, mo-dificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo

siguiente: Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Prendas de Peletería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto territorio para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones de ventas al por menor de prendas de peletería fina y corriente, incluidas las de imitación, y de pieles finas para dichas prendas, integrada en el sector económico-fiscal para el período anual 1978 y con la mención Z-10.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por

en la relación definitiva aprobada por

la Comisión mixta en su propuesta. Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Peletería fina. Artículo: 28 a). Bases tributarias: 32.000.000.

Tipo: 24'2 por 100. Cuotas: 7.744.000.

Hechos imponibles: Peletería corriente.

Artículo: 28 b). Bases tributarias: 14.465.753. Tipo: 7'3 por 100. Cuotas: 1.056.000.

Totales: 46.465.753 y 8.800.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los imponibles convenidos se fija en 8.800.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán

las que siguen:

Personal dedicado al negocio en esta actividad, alquileres, emplazamientos y clases de artículos, como índices

y clases de artículos, como índices para la estimación de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por

actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado salvo para los conceptos que el citado

artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final En todo lo no

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 27 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.577

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 29 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las con-diciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le oforga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, mo-dificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tintorería y Limpieza de Ropa, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su terri-torio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de prestación de servicios de tintorerías, integrada en el sector económico-fiscal número 2.654, para el período anual 1978 y con la mención

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Prestación de

Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 107.440.550.
Tipo: 2'70 por 100.
Cuotas: 2.900.895.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 2.900.895 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán

las que siguen:

Volumen real de operaciones. Censo laboral.

Número de operarios

Grado de mecanización. Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará cons tar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y baias que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Lev de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado para el Deservo. de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965. salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo nº regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Du C ac

d

Zaragoza, 29 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible)

SECCION QUINTA

Núm. 5.761

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Pedro García Pueyo», S. L., la instalación y funcionamiento de taller de metalistería, sito en calle

de taller de metalisteria, sito en cane La Coruña, núm. 37, con dieciséis mo-tores de 25'25 CV de potencia total. Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo Preceptuado en el artículo 30 del De-creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El

Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Eusebio Ligüerre Iglesias la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad, sito en carretera de Logroño (urbanización "Maitana")

«Maitena»). Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de

esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Luis Sánchez Asensio la instalación y funcionamien-

Asensio la instalación y funcionamiento de taller de patronaje de calzado, sito en calle Alcañiz, núm. 24, con tres motores de 1'25 CV de potencia total. Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia. esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Miguel Servet, números 46 al 50, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Antonio Lapuente Trasobares la instalación y funciona-miento de un depósito de 4.762 litros de capacidad para almacenamiento de propano, sito en carretera de Castellón, kilómetro 7'800.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Deceptuado de la contrata de 1061. creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de pro-pietarios de la plaza San Gregorio, angular a calle Mathéu, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 7'5 metros cúbicos de capacidad

capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de pro-pietarios de la calle Batalla de Alman-sa, angular a calle Ainzón, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 15 metros cúbicos

de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de

esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El

Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado «Cables de Comunicaciones», S. A., la instalación y funcionamiento de un generador a vapor de

tercera categoría, con 8'08 metros cuadrados de superficie, sito en calle D, parcelas 81, 83 y 95, polígono Malpica. Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Enrique Val Calvo la instalación y funcionamiento de ampliación y modernización de obrador de alfarería, sito en calle del SEU, con seis motores de 16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de poviembro de 1961. creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 27 de junio de 1978. — El

Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Cervantes, 30, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.761

Ha solicitado don Luis Casalod Ara-

Ha solicitado don Luis Casalod Arazo la instalación y funcionamiento de garaje de uso privado, sito en avenida Compromiso de Caspe, 111-113.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de junio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

M.C.D. 2022

nio

san

cer CO-105 fija

ión la rán

ıdizos, de oreden

ites por pecar e o vas. ara im

exnas nsdel e a

can el reinoara se dis-972. osi

zos ales de de ara el ma mio de

ado . 1a enio su que Lev

den 965.

bre den 110 ente

El

1e).

Núm. 5.761

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la vía de la Hispanidad, números 96 al 104, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 30 metros cúbicos de capa-

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de junio de 1978. — El

Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.849

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformi-dad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de contratos del Estado, a la contratación por gestión directa, con promoción de concurrencia, de la conducción del correo, en automóvil, entre la estafeta de Ateca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de licitación fijado en la cantidad de 126.000 pesetas anuales y con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones correspondiente, que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal de Correos de Zaragoza y en la estafeta de Ateca, se advierte al público que se admitirán las propuestas que se presenten en esta principal y en la indicada estafeta, en pliego reintegrado con 6 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 31 de julio actual, a las trece horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos de Zaragoza, ante la Junta constituida al efecto, el día 1.º de agosto próximo, a las doce horas.

Zaragoza, 11 de julio de 1978. — El Jefe provincial, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la con-ducción diaria del correo desde a, y viceversa, por el precio de pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se de-

- Potencia mínima del vehículo: A) НР.
- B) Capacidad: Largo: Ancho: Alto:
 - Carga máxima: kilogramos.

La seguridad del departamento des-tinado al transporte de la correspon-dencia se conseguirá mediante

(Fecha, y firma del interesado)

Núm. 5.806

Comisión Provincial de Urbanismo

Esta Comisión, en su sesión celebra-da el día 30 de junio de 1978, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cum-plimiento de lo determinado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976:

Alberite de San Juan. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Alberite de San Juan para don Luis Martín Tapia. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayunta-

miento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Pastriz. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de viviendo de foreillo en construcción de viviendo de de da familiar en suelo no urbanizable de Pastriz (camino de Movera) para don Ismael Soguero Blasco. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Zaragoza. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable del barrio de Montañana para don Rafael Martínez Gabira. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su probación previa.

Moros. — 1.º Aprobar previamente el proyecto de construcción de viviende formaliar en quelo no urbanizable de

da familiar en suelo no urbanizable de da familiar en suelo no urbanizable de Moros (carretera de Ateca a Torrelapaja) para don Mariano González Montero. 2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia. 3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Alfajarín. - Dejar pendiente el expediente, sin pronunciamiento, sobre la aceptación de la cesión del 10 % del aprovechamiento medio del Plan parcial de ordenación de "Montesblan-cos", de! Plan general de Alfajarín, hasta que los Servicios Técnicos emitan informe sobre las características técnicas de los emplazamientos de las zonas cedidas, según documentación aportada por la sociedad "Los Albares", S. A

Zaragoza. — Denegar la aprobación previa del proyecto de edificación de vivienda en el número 162 de la carretera de Montañana-Peñaflor a don Tomás Jardiel Mené.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público en el barranco de las Flores, del barrio de Juslibol, de Za-

ragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de cubrimiento de acequias próximas al grupo escolar "Montañana", de Zaragoza.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente

el proyecto de abastecimiento de agua y pavimentación del camino de la Mosquetera, entre calles Italia e Hilarión Eslava, de Zaragoza.

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de traída de aguas al Colegio Británico de Aragón, sito en la carretera de Valencia, kilómetro 8, de Zaragoza.

ción

Cas

gen

Exc

lacio

gad

non

tes.

otor

auto

tern

bera

hast

va (

dan

plir

Chu

5

en g

Pró: me

trac

rres

el a Rég ticu

expo plaz háb

Caci

tirá

Puer

conc

L

La en s

de !

nal

ordi

perá

C

ticu

men

truc

Corp

con al p

quin

pub letin

cuyo

adm

que

Lo

conc

Ca Alca

Zi Dele

Zaragoza. — Aprobar definitivamente el proyecto de colector de saneamiento calle Requeté Navarro, desde calle Tarazona a la avenida de Madrid,

de Zaragoza.

Zaragoza. — Dejar el expediente sin pronunciamiento hasta que el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza informe sobre la aprobación anterior en el expediente 32.502-74, en el que se incluyen dos proyectos: uno de abastaciones de la companya de la tecimento de agua y otro de alumbra-do, expediente correspondiente a pro-yecto de instalación de alumbrado en polígono 58, instado por Reverendas Madres Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús de Jesús.

Zaragoza. — Emitir informe desfavorable para que el Ayuntamiento de Zaragoza pueda otorgar licencia en precario para la construcción de nave comercial en avenida de Cataluña, 243.

de esta ciudad, según solicitud de don Luis Gabande Montada. Zaragoza. — Dejar el expediente per diente de resolución en cuanto a la aprobación definitiva instada en relación a proyecto de Plan parcial del polígono 43, del Plan general de ordenación de Zaragoza, hasta que se obtengan nuevos informes que puedal tengan nuevos informes que puedan servir de base a la Comisión para die tar en su momento la resolución defi-

Figueruelas. — 1.º Darse por enterada de las diligencias practicadas sobre obras de urbanización en el municipio de Figueruelas. 2.º Requerir a la Alcaldía para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de 9 de abril de 1976, inspeccione las obras compruebe las in peccione las obras, compruebe las infracciones urbanísticas y suspenda las obras con carácter inmediato. 3.º Advertir a la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que debará completar y Urbanismo que deberá completar con la máxima ur gencia las suficientes diligencias para apreciar las infracciones cometidas y las personas responsables, del que dará cuenta en nueva sesión para acordar respecto al posible expediente sancionador.

Zaragoza (provincia). - 1.º Darse por enterada de las instrucciones recibidas de la Dirección General de Ur banismo en la Delegación Provincial del Ministerio sobre programación de inversiones para 1978 y siguientes 1979 y 1980, en orden al planeamiento de municipios de la provincia y de las gestiones realizadas por la Delegación ante el Ayuntamiento y la Diputación. 2.º Que se faciliete por la Secretaria de la Comisión a todos los miembros de la misma xerocopia diligenciada de la propuesta relación de la mesma de la propuesta relación de la comisión de la propuesta redactada por los servicios de la Delegación, que ha sido conocida por la Comisión en esta

Zaragoza. — 1.º Darse por entera da del contenido de los acuerdos dictados por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo de 13 de febrero de 1976 y 5 de noviembre de 1976, sobre la aprobación definitiva instada por la Comunidad de propietarios del pinar de Casablanca, representados por don Valentín Serrano Tejerina, sobre proyecto de urbaniza

M.C.D. 2022

ción en actuación aislada del pinar de Casablanca, en polígono 59 del Plan general de Zaragoza. 2.º Recabar del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza relación de licencias de edificación otorgadas en el referido sector, indicando nombre y apellidos de los solicitantes, fechas de entrada de solicitud y otorgamiento de licencias, copias de licencias nombres de los Arquitectos, autores de los proyectos y fecha de terminación de las obras. 3.º Advertir al Ayuntamiento de Zaragoza que deberá impedir todas las edificaciones hasta que se dicte aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debidamente corregido y después de cumdamente corregido y después de cum-

plir los trámites reglamentarios.

Zaragoza, 6 de julio de 1978. — El Delegado provincial, Fernando Zamora

le-

de

nto

id,

sin

enin-

en

se

28-

ra-

ro

en

das

zón sfade en

la ela-

del

-deoblan

das

1119-

ım-

xto

ins-

in

Ad-

erio

que ur ara

s y

que

ara nte

rse

re

cial de 979 de

125

ión ión. aría

ada

ido

sta

ión

fe-de

tiva

pie-

pre

ano

iza-

SECCION SEXTA

Núm. 5.813 CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de junio próximo pasado, acordó emitir informe favorable a la cuenta de administración del patrimonio municipal co-

la lavorable a la cuenta de administración del patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1977.

De conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone al público el expediente por plazo reolamentario de quince días plazo reglamentario de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo en la días cigniantes se admiplazo y ocho días siguientes se admipazo y ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatrando 4 de julio de 1978. — El

Calatayud a 4 de julio de 1978. — El Alcalde Andrés Giménez Alonso.

Núm. 5.814

CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1978, aprobó con carácter provisiohal la cuenta general del presupuesto ordinario de 1977, que arroja un superávit de 70.752 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el articulo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 81 de las Instrucciones de Contabilidad para las Corporaciones Locales, el expediente, con sus justificantes, se halla expuesto público por plazo reglamentario de Quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones Que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 4 de julio de 1978. -- El Alcalde, Andrés Giménez Alonso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.808

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte

dispositiva, dice así:

«Sentencia número 212. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Te-Sala de lo Civil de esta Audiencia l'e-rritorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por culpa extracontractual, promovi-dos por la entidad "Mutual Cyclops" (Mutua Patronal de Accidentes de Tra-(Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo), representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Mateo A. García Mateo, contra la entidad mercantil "Hermes", S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigida por el Letrado don José-Luis Buendía Dessy, y contra don Julio García Avila y don Angel Martínez Jiménez, mayores de edad y vecinos de Madrid, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a corebeldía, actuaciones que vienen a co-nocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación inter-puesto por la entidad demandante.

Vistos los preceptos legales invoca-dos por las partes, los contenidos en esta resolución y demás de general

aplicación.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación inter-puesto por "Mutual Cyclops" (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo), contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y trans-crita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición al recurrente del pago íntegro de costas producidas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, que será notificada en la forma que la Ley previene para los litigantes rebeldes, remitanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a don Julio García Avila y don Angel Martínez Giménez expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente,

en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Se-cretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.798 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.071 de 1977, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de don Isidoro Delgado Albújar, contra don Lucio Alcalde, de esta vecindad, haciéndose constar:

ciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería con estantes y vitrina, de 3 x 2 metros; en 12.000 pesetas.

2. Una mesa comedor extensible, de 1'10 metros aproximadamente, y seis sillas a juego; en 2.000 pesetas.

3. Un televisor de 21 pulgadas; en

6.000 pesetas.

4. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones; en 9.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.799 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera ins-tancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 947 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Feliciano Oliván Garralaga, contra Cooperativa de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorros, de Zaragoza («Coebaza»), y haciéndose constar: constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

L. C.D. 2022

viamente en el Juzgado, o estableci-miento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasáción, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cámara frigorífica industrial, marca «Kelvinator», número de motor 7305255, de 5 HP; en 90.000 pe-

setas.
2. Una sierra de carnicería, marca «Mobba», con su motor acoplado nú-mero 2191, de 1'5 HP; en 35.000 pe-

setas.
3. Dos balanzas marca «Mobba»; en

30.000 pesetas.

4. Una sierra de disco, para huesos, marca «Mobba», número 27448; en 12.000 pesetas.

5. Una picadora de carne, sin marca; en 7.000 pesetas.
6. Una máquina para cerrar bolsas de plástico, sin marca; en 5.000 pesetas.
7. Una afiladora de cuchillos, mar-

a «Filex»; en 3.000 pesetas. 8. Una vitrina frigorífico, marca «Kelvinator», de unos 3 metros; en

30.000 pesetas.

9. Una balanza marca «Mobba», número 235237; en 15.000 pesetas.

10. Una cortadora de fiambres, mar-

ca «Mobba», número 21849; en pese-20.000.

11. Una balanza colgable, para 5 ki-os de fuerza, marca «Mobba»; en

20.000 pesetas.

12. Diecisiete botellas de whisky «Dyck»; en 1.700 pesetas.

13. Trece botellas de champagne, marca «Castellblanch-Gran Castell»; en 1.300 pesetas.

Cuatro botellas de cognac, mar-14.

ca «Otard»; en 800 pesetas.

15. Nueve botellas de champagne «Segura Viudas»; en 900 pesetas.

16. Seis botellas de cognac «Inde-

pendencia»; en 750 pesetas. Siete botellas de cognac «Barón

Otard»; en 1.050 pesetas.

18. Veinte botellas de cognac «Fontenag de Torres»; en 2.000 pesetas.

19. Catorce botellas de vino «Dri-

sack de Sherri»; en 1.400 pesetas.

20. Treinta y tres botellas de champagnne marca «Codorníu Non-Plus» y veintidós de la misma marca «Codor-

níu Gran Cremas; en 6.000 pesetas.

21. Siete botellas de champagne «Segura Viudas», semiseco; en pesetas 1.050

1.050.

22. Una calculadora marca «Canon Canola», MP-1000; en 12.000 pesetas.

23. Una calculadora «Canon», MP-1212; en 12.000 pesetas. 24. Una facturadora «Olivetti»; en

150.000 pesetas. 25. Una máquina de contabilidad «Soentron», número 382; en 175.000 pe-

setas.
26. Un equipo de megafonía interior, marca «Philips», y amplificador marca «Pap»; en 50.000 pesetas. 27. Una calculadora eléctrica, mar-

27. Una calculadora electrica, mar-ca «Cittizen», 122-SP; en 12.000 pesetas. multicopista marca «Ab-

Una multicopista; en 20.000 pesetas.

dyck»; en 20.000 pesetas. 29. Trece aparatos de luz, de colgar 29. Trece aparatos de luz, de colgar 29. Trece aparatos de luz, de coigai en el techo, de diferentes modelos; en 13.000 pesetas.

30. Dos relojes de pared, con termómetro incorporado y uno de ellos con barómetro; en 6.000 pesetas.

Tres guitarras sin marca visible;

en 3.000 pesetas.

32. Dos maquinillas de afeitar, mar-ca «Gillette», G-11; en 200 pesetas. 33. Dieciocho estanterías de pared,

de varias dimensiones, y ventitrés gón-dolas centrales; en 175.000 pesetas. Tres extintores de incendios; en

4.500 pesetas.

35. Dos máquinas registradoras, marca «Hugin», elêctricas, modelo 100; en 60.000 pesetas.

36. Dos máquinas de escribir, una de ellas «Facit» y otra «Hispano Olivetti», manuales; en 16.000 pesetas.

Dos arcones congeladores, marca «Kelvinator», de 2'50 metros apro-ximadamente cada uno; en 50.000 pesetas.

mostradores frigoríficos, 38. Dos marca «Kelvinator», de unos 2 metros cada uno; en 60.000 pesetas.

39. Quince cajas de botellas de champagne, marca «Dubois»; en pesetas 18.000,

Total, 1.120.650 pesetas.

Haciéndose constar que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, domiciliado en esta ciudad (calle Almozara, 14).

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secreta-

rio, Fernando Paricio.

Núm. 5.844

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zara-

Hace saber: Que el día 28 del actual, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la pri-mera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 668 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representa-ción de «Financiera Seat», S. A., contra don Miguel-Angel Casado Lou, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor marca «Zenith», de 20 pulgadas, en color; en 40.000 pe-

2. Un frigorífico marca «Balay», de dos cuerpos; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora superautomática, marca «Zanussi»; en 12.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. - El Juez ejerciente, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.801 JUZGADO NUM. 3

don

bier

teno de 1 dicie

Pa

cons

del

licit

bast

reba

cubi

sub:

pod.

terc

dep

con

bel.

min

de 1

mer

acce

tor»

con

barr

delo

pun 7 L

H

D

mil

Juez

Don

ra

H

tio

nún

la de

tada

na y h nue

Dece

"

rag

Cer esta

sen

guic

rros

Ara

teo Car deri de

acti F

segr

pios

tera

mag

2.

1

B

Don Joaquín Cereceda Marquínez, M gistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1,201 de 1977-C, se guido a instancia de don Antonio Marín Arnal, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Francisco Prats Gracia de acordio la vanta cisco Prats Gracia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día de sentiembro de 1072 de septiembre de 1978, a las diez horași bajo las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso consignar, pravianar parte será preciso

consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera se basta, será el de su tasación; no admitirán de manera definitiva posente de la contra de targetas. turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en lidad de ceder a tercera persona; bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Prats Gracia, con domicilio en Calanda (calle Mayor, 36) donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

cinco y seis brazos, nuevas; valoradas en 35.000 pesetas.

2. Seis lámparas de pie, modelos modernos, nuevas; valoradas en pese tas 12.000. 1. Dieciséis lámparas colgantes,

tas 12.000.

3. Veinte armarios de baño, con 22, de acero inoxidable, nuevos; va

luz, de acero moxidable, nuevos, lorados en 60.000 pesetas.

4. Seis cuartos de baño completos compuestos de bañera, de 1'40 metros pocas, lorado de la lución de water, lavabo e inodoro, marca «Roca» nuevos; valorados en 72.000 pesetas.

5. Ocho juegos completos de accesorios de cuarto de baño, de maque tado, nuevos: valorados en 14000 pe tado, nuevos; valorados en 16.000 pe

6. Un equipo de soldadura de oxigeno, completo; valorado en 8.000 per setas.

setas.
7. Un martillo elevador, marca «Ilti»; valorado en 15.000 pesetas.
8. Veinticuatro apliques variados valorados en 12.000 pesetas.
9. Diez juegos de grifería, completos; valorados en 20.000 pesetas.
10. Una máquina de roscar, eléctrica, marca «Llevot», completa; valora da en 3.000 pesetas.
Total, 253.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a seia de inlique.

Dado en Zaragoza a seis de julio gl mil novecientos setenta y ocho. Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.802

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zara goza y su partido: goza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiel tto a lo acordado en el juicio ejecutivo número 437 de 1978, seguido a instar cia de «Coafica» cia de «Coafisa», representada por Procurador señor Barrachina, contra

don Ricardo Lana, propietario de «Talleres Lana», se anuncia la venta en Pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las con-

diciones siguientes:

Ma-ancia Zara-

mien-

enor

Ma-rocu-Fran-

venta

e los

que

día 6 oraș

eciso

o de

a su

pos-ceras le la n los n ca-t; los poder con ., 36)

recio

radas

delos

pese-

con va·

letos,

etros,

oca»,

o pe arca

ados;

mple éctri

alora

io de

ecre

as. acceaque aque o pe

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en barrio de Santa Isabel, núm. 154, donde podrán ser examinados minados.

Bienes objeto de subasta y precio

de tasación: 1. Un tor 1. Un torno «Unitor», de 250 milímertos entre puntos, con su motor y accesorios; valorado en 250.000 pesetas.

2. Un torno marca «Unitor-Microtor», de 500 milímetros entre puntos, con motor de 5 HP, modelo D-330, con barra de tota en 200.000 pesetas.

barra de tope; en 200.000 pesetas.

3. Un torno marca «Microtor», modelo A-160-M, de 500 milímetros entre puntos, con copiador hidráulico. de 7 HP: valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.803 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecu-tio tramitado en este Juzgado con el jumero 339 de 1977-B, a instancia de la Caracterista de Pieded Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Malel Cavero Sorogoyen y otros, ha recaído la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

"Sentencia — En la ciudad de Za-

"Sentencia. — En la ciudad de Za-lagoza a 15 de junio de 1978. — El llmo. señor Magistrado don Joaquín cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los pre-sentes autos de juicio ejecutivo se-suidos a instancia de la Caja de Aho-rros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Aragón y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Carlos Alvarez Oliver, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Manuel Cavero Sorogoyen, cuyo actual peradero se ignora...

de don Manuel Cavero Sorogoyen, cuyo actual paradero se ignora...
Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados Arturo Llagostera Colet; esposa, doña Clotilde Ahuricio y herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Cavero Sorogoyen, y con su producto, entero

y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Za-ragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 282.134 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y ven-cidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíque-seles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo. — Joaquín Ce-receda Marquínez". (Publicada en el mismo día).

Y para que tenga lugar la notifica-ción de la sentencia, cuyos particu-lares se insertan, a la herencia yacente v herederos desconocidos de don Manuel Cavero Sorogoyen, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.741

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 590-A de 1978, seguido a instancia de «Distiplás», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón contra dos Concarción Los Anadón, contra doña Concepción López, se anuncia la venta en pública y pri-mera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de septiembre de 1978, a las diez treinta horas, bajo las

condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera del tipo de la primera del tipo de la primera del tipo de licitación de la primera del tipo de licitación de la primera del tipo de licitación de la primera del tipo del tipo de la primera del tipo del tipo de la primera del tipo del tipo del tipo de la primera del tipo del t del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Una prensa marca «Urco», de unos 2'70 metros de largo, manual, de cinco husillos; en 20.000 pesetas.
- Una máquina agujereadora, már-ca «Gillette», con motor incorporado; en 17.000 pesetas.
- 3. Una máquina lijadora de banda, sin marca visible, con motor eléctrico; en 24.000 pesetas.
- 4. Una máquina tupi para molduras, marca «Gillette», con motor eléctrico de 6 HP; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.742 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 288-A de 1978, seguido a instancia de «Harinas Polo», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Felipe Ortega Ortega Contra do Pelipe Ortega Ort ga, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condi-

ciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de del precio de valoración; el tipo de licitación por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Ortega Ortega, con domicilio en Elche, donde podrán ser examinados. examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón marca «Sava», matrícula A-5520-N; en 160.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Marconi», de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico tamaño mediano;

3. Un frigorífico tamaño mediano; en 7.000 pesetas.
4. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skai color verde claro; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.804 JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza por licencia del titular;

Hace saber: Que en expediente de Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador señor Magro, en representación de «Textiles Fuentes», S. A., con domicilio en esta ciudad (calle López de Luna, núm. 25), señalado con el número 431 de 1978, con fecha de ayer se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

dice así:
"Se declara a la compañía «Textiles
Fuentes», S. A., en estado de suspensión de pagos, calificándose su insolvencia como provisional. Se convoca a los acreedores a Junta general para el próximo día 29 de septiembre, a las cinco de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, debiéndose citar a los de esta ciudad, debiendose citar a los acreedores domiciliados en Zaragoza por cédula y a los domiciliados fuera de esta ciudad por carta certificada con acuse de recibo, y publicarse la convocatoria de la Junta en los mismos sitios en que se publicó la solicitud de la declaración del estado de suspensión de pagos, y comunicarse a

, Ma-ancia Zaramien utivo istan or el

M.C.D. 2022

los mismos Juzgados a quienes se co-municó aquella solicitud; adviértase a los acreedores, que deberán concurrir a la Junta con los documentos acre-ditativos, tanto de su identidad como de su relación con la empresa acree-

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible). Cereceda. -

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.771 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zara-

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario 151 de 1978, por robo de los siguientes efectos que han sido recuperados:
Una radio-cassette marca "Sanyo", modelo M-2455LZS; una tienda de cam-

modelo M-2455LZS; una tienda de campaña cor su correspondiente funda, marca "Safari", de color naranja; un saco de dormir, de color rojo, con su correspondiente funda; una mochila marca "Altus", de color gris; una linterna marca "Tximist"; un transistor marca "Emperor", de color amarillo; dos radioteléfonos marca "Concept 2000", y sesenta y cinco cintas cassettes. Y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha se llama

videncia de esta misma fecha se llama a los propietarios de los mismos para que en el término de cinco días com-parezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración y hacerles ende prestar declaración y naceries entrega, en su caso, de dichos efectos. Al mismo tiempo, por medio del presente, se les instruye del contenido del artículo 10³ de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secre-

tario, (ilegible).

Núm. 5.772 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zara-

goza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias previas con el núm. 1.562 de 1978-B, sobre lesiones de Juan-Manuel Martínez, de 42 años, casado, domiciliado en avenida de Madrid, en número descono de la constante de marte máses de la constante de la cido, incoadas en virtud de parte médico de la Ciudad Sanitaria "José Antonio", de la Seguridad Social, y por el presente se llama al mismo a fin

de que comparezca en este Juzgado para recibirle declaración sobre el hecho origen de sus lesiones y al propio tiempo se le ofrece el procedimien-to a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Ma-gistrado Juez, Rafael Soteras. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5:744 JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal número 205 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Andrés Redondo Gil, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Joaquín Llorca, titular de «Souvenirs Aurelia», de Benidorm (Alicante), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.407, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 99, de fecha 29 de abril de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que ten-drá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10-% del precio de tassojón; que no se ad del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.812 CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 236 de 1978, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Juan-Antonio Almansa Caballero, de 37 años de edad, casado, natural de Madrid, en ignorado paradero, al objeto de circulación. jeto de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezca

ante este Juzgado a prestar declara ción sobre los hechos, acompañado de su permiso de conducir, de circulación y seguro obligatorio del vehículo, matrícula. ES TO 2044 h. c. trícula ES-TC-884, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar.

perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación al referido Juan-Antonio Almansa Caballero, en ignorado paradero, me diante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

NO OFICIAL PARTE

Núm. 5.861

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE MALLEN

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de Ma llén, dando cumplimiento a lo dispues to en el artículo 44, capítulo VI, de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Casino de la Amistad, de esta villa (sito en la plaza de España, núm. 7) el día 21 del corriente, a las veintiuma horas treinta minutos en primera con horas treinta minutos en primera convocatoria y a las veintidós horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Presentación por el Sindicato del costo por hectárea de medición de tierras para el nuevo catastro y estudio del pago de los costos.

3.º Estudio de la problemática de la limpieza de riegos y escorrederos 4.º Estado actual de ingresos y gas

5.º Ruegos, preguntas y proposicio nes.

がららりがいがい

CHIPB

De no poder celebrarse la Junta el primera convocatoria por falta de nu mero se celebrará en segunda, cual quiera que sea el número de asisten tes, siendo válidos los acuerdos que s tomen, según dispone el artículo capítulo VI, de las Ordenanzas de Comunidad.

Mallén a 10 de julio de 1978. — Bresidente de la Comunidad, (ilegible)

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

1.500 pesetas 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones